



COMITÉ ESPECIAL DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
Reg. N° 035
CERTIFICA:
Que la copia fotostática que es
es conforme al documento que he tenido
a la vista.
Tacna, 11 AGO. 2003
SIXTA GUTIERREZ ENRIQUEZ

RESOLUCIÓN N° 136 -2003-GG-ZOFRATACNA

Tacna, 01 AGO. 2003

VISTO:

El Memorandum N° 261-2003-GP-ZOFRATACNA, mediante el cual la Gerencia de Promoción, hace de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas que el precio referencial para la impresión de las 20,000 guías turísticas full color es de aproximadamente S/. 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 Nuevos soles), por lo que solicita implementar las acciones correspondientes; y

CONSIDERANDO:

Que, en mediante Resolución N° 007-2003-GG-ZOTAC de fecha 30 de enero del 2003, se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2003, documento que cumple con todos los requerimientos necesarios ajustados al Presupuesto Institucional, el mismo que fuera aprobado por Resolución N° 034-2002-CA-ZOTAC, conteniendo el proceso de selección en referencia, en el registro N° 46, por lo que está se encuentra debidamente coberturado;

Que, con Resolución N° 080-2003-GG-ZOFRATACNA de fecha 16 de mayo del 2003, se nombro al Comité Especial encargado del proceso de Adjudicación Directa tipo selectivo para la adquisición de guías turísticas full color, por un monto de S/. 89,400.00 (Ochenta y nueve mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos soles), el mismo que se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el presente año;

Que, mediante Informe N° 026-2003-LOG-GAF/ZOFRATACNA, el Área de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la exclusión del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad, de la Adjudicación Directa tipo Selectiva "GUIAS TURISTICAS FULL COLOR", por cuanto el valor referencial actualizado no alcanza a este tipo de modalidad de adquisición y solicita su inclusión como adjudicación de menor cuantía;





Que, con Informe N° 184-2003-GAF/ZOFRATACNA, la Gerencia de Administración y Finanzas, eleva a la Gerencia General el informe del Área de Logística y solicita se deje sin efecto la Resolución N° 080-2003-GG-ZOFRATACNA que nombra al Comité Especial, debiendo ser conducido el proceso de selección por el Comité Especial Permanente;

Que, con Informe N° 180-2003-OAL/ZOFRATACNA, La Oficina de Asesoría legal informa a la Gerencia General que estando incluido en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la entidad, el proceso de adjudicación directa tipo selectiva de las "Guías Turísticas Full Color" y no existiendo impedimento de carácter presupuestal para su exclusión al haberse reformulado el valor referencial, procede su exclusión y por consiguiente su incorporación en los procesos de adjudicación de menor cuantía, debiendo dejarse sin efecto la Resolución N° 080-2003-GG-ZOFRATACNA;

Que, el último párrafo del Art. 7° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y el Art. 6° de la Directiva N° 022-2001-CONSUCODE/PRE, establecen que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, podrá ser modificado en cualquier momento durante el desarrollo del ejercicio presupuestal correspondiente y, que toda modificación, ya sea por inclusión o exclusión, deberá ser aprobada por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad y comunicada al CONSUCODE y PROMPYME en el plazo de ley;

Que, en mérito a lo dispuesto en el Art. 39° de la ley No. 27688, el cuarto párrafo del Art. 36° del Decreto Supremo No. 011-2002-MINCETUR, el Decreto Supremo N° 015-2003-MINCETUR y la Resolución No. 004-2003-CA-ZOFRATACNA, y sobre la base de los considerandos anteriores;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la EXCLUSIÓN de la Adjudicación Directa de tipo selectiva "GUIAS TURISTICAS FULL COLOR", proceso de selección registrado con el N° 46 en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad para el presente año.





EL FEDATARIO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA ZOFRATACNA QUE SUSCRIBE, Reg. N°.....
CERTIFICA:
Que la copia fotostática que se autentica es conforme al documento que he tenido a la vista.
Tacna,
11 AGO. 2003
ERREZ ENRIQUEZ

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la INCLUSION de la Adjudicación de Menor Cuantía "GUIAS TURISTICAS FULL COLOR", conforme se detalla en el anexo N° 01 y que forma parte integrante de la presente Resolución, en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad para el presente año.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, a través del Área de Logística, informe al CONSUCODE y PROMPYME, sobre la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad, en el plazo de ley.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información para que en coordinación con el Área de Logística proceda a publicar en la página Web de ZOFRATACNA, la versión 3, actualizada del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Gerencia de Promoción y Desarrollo para que proceda a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

ARTICULO 6°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 080-2003-GG-ZOFRATACNA de fecha 16 de mayo del 2003, que nombro al Comité Especial encargado del proceso de Adjudicación Directa tipo selectivo para la adquisición de guías turísticas full color.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Comité de Administración
ZOFRATACNA

ROBERTO ANGUÍS SAYERS
Gerente General (e)



ANEXO NRO. 01

Inclusión de Proceso de Selección en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA (EX ZOTAC ADMINISTRADOR DEL SISTEMA CETICOS TACNA) AÑO: 2003
 SIGLAS: ZOFRATACNA RUC: 20147797011

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CIU	SINTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FECHA PROB.COMV	MONEDA	VALOR ESTIMADO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE DE FINANCI.	NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN Y DESCENTRACIÓN	Ubigeo			OBSERVACIONES
												Depart.	Prov.	Dist.	
200/AMC		BIEN	2221	GUIAS TURISTICAS FULL COLOR	AGOSTO	SOLES	40,000.00	UND	20000	R.D.R.		23	01	01	



SE PUEDE VERIFICAR EN EL COMITÉ
 ADMINISTRATIVO DE LICITACIONES
 QUE SUCEDE, Reg. N° 035
 CERTIFICA:
 Que la copia fotostática que se autentica
 es conforme al documento que he tenido
 a la vista.
 Tacna, 11 AGO, 2003
 SIXTA GUTIERREZ ENRIQUEZ